



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°G/2 -2014-MPP/A

Puno, 17 ENE 2014

VISTOS:

El Informe N°262-2013/MPP-GDHPC/SGPSPC, Informe N° 006-2014-MPP/GDHPC, la Opinión Legal N° 012-2014-MPP/GAJ, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento con Reg. N° 026454 el Presidente del Comité de Gestión de las Mancomunidades Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Puno, solicita a la Municipalidad Provincial de Puno, su registro y reconocimiento con la finalidad de gestionar proyectos y recursos en bienestar de la población de cada uno de los Centros Poblados de la Provincia de Puno.

Que, mediante Informe N° 262-2013/MPP- GDHPC/SGPSPC, Informe N° 006-2014-MPP/GDHPC, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana y la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana expresan su opinión favorable para el registro y reconocimiento del Comité de Gestión de Mancomunidades y su Junta Directiva.

Que, en este mismo sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 012-2014, es de opinión por la procedencia del reconocimiento y registro del Comité de Gestión de las Mancomunidades Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Puno

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 303 – CMPP, de fecha 30 de junio del 2011, se institucionaliza, en el Gobierno de la Municipalidad Provincial de Puno, la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta de obras vía convenio a través de los "Comités de Gestión", como una política local permanente de transparencia, participación y control ciudadano y promotora del desarrollo económico local.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personalidad jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y REGISTRAR a la Junta Directiva del Comité de Gestión de las Mancomunidades Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Puno, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE : Sr. Edy Omar Ramos Bautista.

SECRETARIO : Sr. Juan Ayna Jinchuña.

TESORERO : Sr. Jesús Mario Mamani Parillo.

FISCAL : Sr. Edilberto Lucio Huanacuni Jahuirá.

VOCAL : Sr. José Patricio Carpio Ticona.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, así como a las Gerencias de Planificación y Presupuesto, Ingeniería Municipal y Desarrollo Humano y Participación Ciudadana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan A. Monzon Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Batrán Castillo
Alcalde